

Fecha: 1 de mayo de 2022 Hora: 16:35  
 Asunto: DECISION Nº. 12 Doc. Nº: 92

De: Comisarios Deportivos  
 Para: Concursante Nº. 36

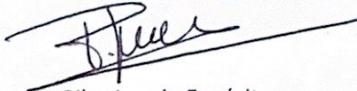
Los Comisarios Deportivos, tras haber recibido un informe de JEFE DE COMISARIOS TECNICOS, habiendo examinado el mismo han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: FABIO SANCHEZ SANGAREAU, NUMERO 36  
 Concursante: CD QUÑITAS RACING TEAM  
 Hora: CARRERA 2 CATEGORIA DD2  
 Hecho: Serial motor 8376975 (verificaciones oficio)  
 Infracción: Incumplimiento artículo 2.1 RTFCA debe ser superior a 8381799  
 Decisión: Sancionar con la descalificación en la Carrera 1 y Carrera 2  
 Razón: El serial del motor es inferior al autorizado

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del CDI, dentro de los plazos de tiempo aplicables. En los art. 12.3.4 del CDI y 17.4 del RDCEK figuran las sanciones que no son apelables.

COMISARIOS DEPORTIVOS:

  
 Ignacio Eguren Hernández  
 Presidente CC.DD

  
 Pilar Jurado Expósito  
 Comisario Deportivo

  
 Jesús Méndez Canino  
 Comisario Deportivo

**Recibido por el concursante**

Nombre: .....  
 Cargo: .....  
 Firma: .....  
 Fecha: ..... Hora .....

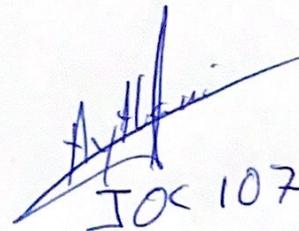
Copia: Director de carrera  
 Secretaria prueba  
 Tablón Oficial

No conforme

Jose Ariam Díaz López

CD-08-C



  
 IOC 107